



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 11/96 J.M.-

POR LA QUE SE REGLAMENTA LA UBICACION E INSTALACION DE MOTELES EN LAS ZONAS SUB-URBANA Y RURAL DE CIUDAD DEL ESTE.-

VISTA: La nueva zonificación de la ciudad por la ampliación de los límites del distrito y la necesidad de reglamentar la ubicación y habilitación de moteles en dicha zona; y

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Junta Municipal establecer las condiciones para la apertura, funcionamiento y clausura de locales destinados a concurrencia pública en general (Ley Nº 1294/97, art. 159);

El dictámen de la Comisión Asesora de Legislación, aprobado en sesión plenaria del día 14/X/96, según Acta Nº 342; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo

ORDENA

Art.1º. Autorizar la instalación de moteles en las zonas suburbana y rural, comprendidas desde el Kilómetro 7 de la Ruta Internacional hasta el límite con el distrito de Minga Guasu, pudiendo instalarse tanto en el sector Sur como el sector Norte de la Ruta Internacional.-

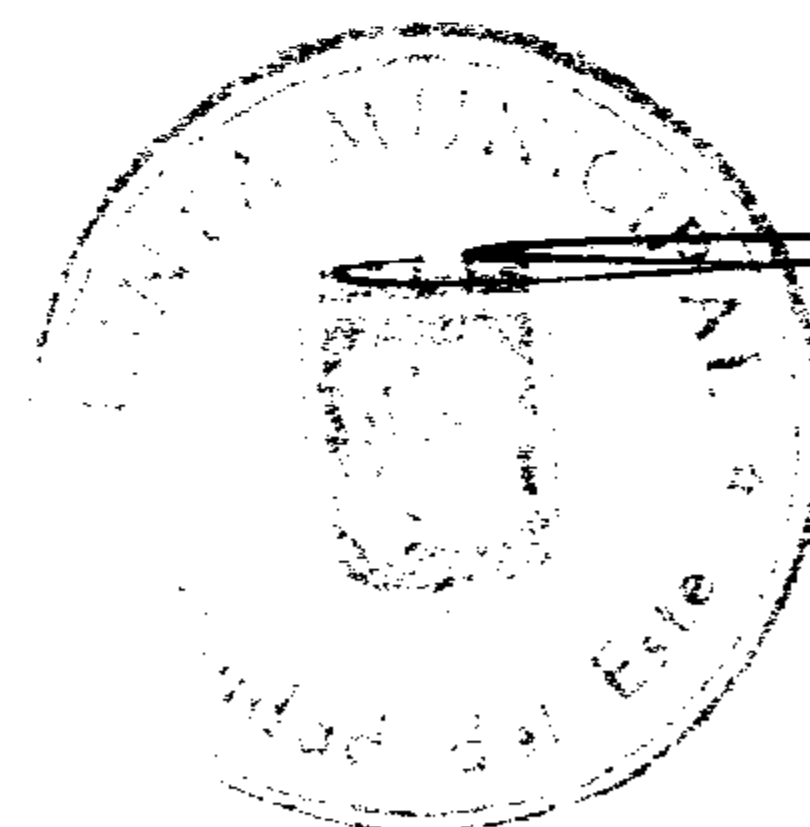
Art.2º. Las instalaciones deberán estar equipadas con (10) diez habitaciones como mínimo y ocupar todo el edificio o un piso completo, en cuyo caso los pisos destinados a otros usos deberán estar independizados con un acceso directo desde la vía pública o desde la playa de estacionamiento.-

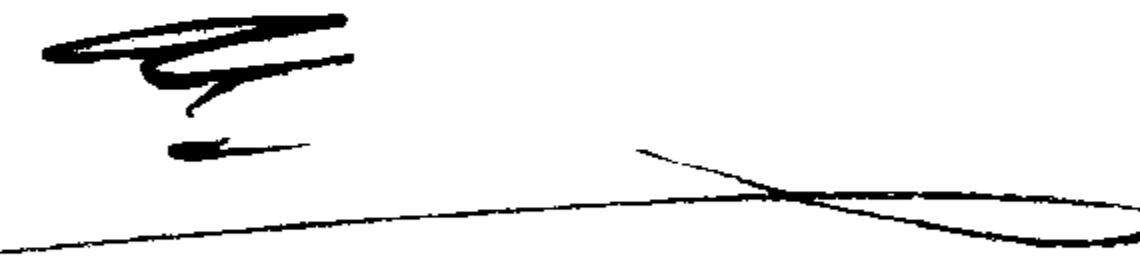
Art.3º. En lo referente a la habilitación y funcionamiento de los moteles deberán observarse, en su totalidad, las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 01/93 J.M. de fecha 11/III/93.-

Art.4º. Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido, lo que a derecho.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y seis.


ROLANDO A. AVALOS
SECRETARIO J.M.




ROBERTO R. AYALA
PRESIDENTE J.M.



Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

CORRESPONDE A LA ORDENANZA Nº 11/96 J.M.

Ciudad del Este 31 de Octubre de 1.996.-

Téngase por Ordenanza, dése al Registro Municipal y cumplido archive.-


JUAN BAUTISTA CORREA AYALA
Secretario General




Ing. AGILEO MIÑO GIRET
Intendente Municipal